

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7429 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 176/2018, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, interpuesto por Carlos Hugo Millán Azofra contra la Orden de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Salud, que desestimó el recurso de alzada que interpuso contra la Resolución de 27 de diciembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Emergencias Sanitarias-Conductor por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM de 30-12-2017).**

Don Carlos Hugo Millán Azofra ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia (procedimiento abreviado n.º 176/2018), contra la Orden de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Salud, que desestimó el recurso de alzada que planteó contra la Resolución de 27 de diciembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Emergencias Sanitarias-Conductor por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM de 30-12-2017).

A través del citado recurso contencioso-administrativo, el interesado impugna la diferente puntuación que otorgan los apartados A1 y A3 del baremo de méritos por la realización de labores de conducción de ambulancias en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) o Unidades Medicalizadas Especializadas (UME), dado que el apartado A1 valora tal actividad cuando se hubiese llevado a cabo formando parte de la categoría convocada u otra equivalente, a razón de 0,1555 puntos por mes, mientras que el apartado A3 valora tal labor cuando se hubiese desarrollado en la opción de Conductor a razón de 0,0933 puntos por mes.

En concreto, los citados apartados del baremo de méritos, disponen:

Mérito y valoración	Puntuación máxima
A1. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral, desempeñando puestos de trabajo de Conductor o Técnico en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) o Unidades Medicalizadas Especializadas (UME).	0,1555 puntos
A3. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública, en la opción de Conductor, desempeñando puestos de trabajo de conductor en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas Especiales (UME) o puestos equivalentes.	0,0933 puntos



A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

**Resuelvo:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia (procedimiento abreviado n.º 176/2018).

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia, 3 de diciembre de 2018.—El Director General de Recursos Humanos,  
Pablo Alarcón Sabater.